



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A. -Hitos-
Demandado	Omar de Jesús Torres Osorio
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00145 00
Asunto	Inadmite demanda.

Estudiada la presente DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA instaurada por la entidad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS-, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. En los términos previstos en el inciso segundo del numeral 1, Artículo 468 del C. General del Proceso, se deberá aportar el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble Hipotecado.
2. Aclarar la pretensión segunda de la demanda en cuanto al valor de los intereses remuneratorios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 en su numeral 4° y 5° del Código General del Proceso.
3. Así mismo, la parte actora indicará la tasa de interés a la que fueron liquidados los intereses de remuneratorios que pretende.
4. Aclarar el numeral primero del acápite de las pruebas donde se indica que se aporta pagaré endosado a la sociedad VÍNCULO LEGAL S.A.S.

5. Aclarar el acápite de notificaciones, la dirección de la parte demandante.

6. Remitir los anexos que contiene la Escritura Pública N°1502 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría 9 de Bogotá, concretamente los folios 41 a 46 y 48, digitalizados en calidad tal, asegurándose que éstos sean legibles.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente DEMANDA EJECUTVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA instaurada por la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. -HITOS- en contra del señor OMAR DE JESÚS TORRES OSORIO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.